FORMULARIO 12.5 **Ley 20.898 Título I**

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

QUE NO EXEDAN DE **140 m²**, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A **2.000 UF**

ACOGIDA AL **ARTÍCULO 3°** DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898

(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

ARICA

REGIÓN : DE ARICA Y PARINACOTA

Nº DE CERTIFICADO
1344-24
Fecha de Aprobación
31 DIC. 2024
ROL SII
1212-7

☒ URBANO ☐ RURAL

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.

B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente Nº 571 de fecha 24/07/2024

C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.

D) El giro de ingreso municipal N° 7816577 de fecha 19/12/2024 de pago de derechos municipales .

E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación
☐ Cesión de terrenos (*)
☒ Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: $203.070 , según GIM N°: 7816579 , de fecha: 19/12/2024)
☐ Otro (especificar)

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 98,00 m² ubicada en LOS CIRUELOS (CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE) N° 2776 Lote Nº 21 manzana R localidad o loteo 2° AMPLIACION CHILE sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del **PROPIETARIO**	R.U.T.
[redacted]	[redacted]
REPRESENTANTE LEGAL del **PROPIETARIO**	R.U.T.

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ENZO ESPINOZA VALDIVIA	ARQUITECTO	[redacted]

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales (A llenar por la DOM)

(a)	PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	$	19.388.502
	TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	$	**290.828**
	GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO 7816577 FECHA :		19/12/2024

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

MUNICIPALIDAD DE ARICA DOM DIRECCIÓN DE OBRAS

TIMBRE

JUAN RODRIGO ARCAYA PUENTE

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: LOS CIRUELOS N° 2776, 2° AMPLIACIÓN CHILE. ARICA

PROPIETARIO: [redacted]

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO ($)	PRESUPUESTO ($)
1	VIVIENDA DFL 2	56,00	C-3	245.414	13.743.184
		32,21	E-3	175.266	5.645.318
2	PRESUPUESTO TOTAL				**19.388.502**
3		1,50%	REGULARIZACION		290.828
4					0
	DERECHOS MUNICIPALES				**290.828**

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una superficie de 98,00m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda de dos pisos, ubicada en los Ciruelos N° 2776, Pobl. 2° Ampliación Chile, Rol SII N°1212-7, Arica.

:: La propiedad no cuenta con antecedentes preliminares:

:: La superficie a regularizar consiste en 2 niveles con una superficie de 98,00 m² compuesta de:

- 1° Piso (56,00 m²): Estar- comedor, cocina, dormitorio, bodega, baño.
- 2° Piso (42,00 m²): dormitorio, dormitorio.

Finalmente la propiedad ubicada en los ciruelos n° 2776, 2° ampliación Chile. Arica N°, Pobl. 2° Amplición Chile. Arica, Rol SII N° 1212-7, Arica, queda con una superficie total aprobada y recepcionada de 98,00 m² en dos pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59.

- **Superficie aprobada : 98,00 m²**
- **Sup. recepcionada total : 98,00m²**
- **Superficie predial : 180,00 m²**

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el **Arquitecto Enzo Espinoza Valdivia.**

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- Esta Presentación se acoge a las condiciones establecidas por la Ley 20.958 y la DDU 447, Generando aporte al espacio público.

JRAP/JCM/cfv.
Kardex N°27.476

NOTA: De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – "Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones."